



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tlfs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail:seaida@terra.es

BOLETIN Nº 81. SEPTIEMBRE 2002

MONOGRÁFICO: 11-SEPTIEMBRE, UN AÑO DESPUÉS

En la mañana del 11 de septiembre de 2001 dos aviones comerciales eran estrellados contra las Torres Gemelas del World Trade Center de Nueva York. Apenas dos horas después ambos edificios se derrumbaron causando la muerte de casi 3.000 personas y daños materiales por un valor en aquel momento incalculable. La industria del seguro se vio seriamente afectada, tanto por la pérdida de vida humanas -al menos 500 empleados de empresas del sector de seguros fallecieron en el atentado-, como por las enormes cantidades en indemnizaciones a las que se ha visto obligada a hacer frente.

Durante todo el año se han organizado multitud de foros de debate sobre el mayor siniestro de la historia. También la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA) se ha preocupado del tema, realizando varias de sus Secciones (Australia, Gran Bretaña, Estados Unidos y España) jornadas monográficas de estudio sobre el terrorismo e incluyendo espacios de debate en jornadas ya organizadas previamente, otras (Italia, Colombia, Argentina, etc.)

Aunque SEAIDA organizó en el mes de noviembre de 2001 una Jornada sobre terrorismo y seguro, en la que se analizó tempranamente el impacto del siniestro, durante todo este año el Centro de Documentación ha recogido información, proveniente de distintas instituciones, aseguradoras, corredurías, etc. Hemos considerado por tanto interesante trasladar a los socios un resumen de estos documentos y, con el fin de que la información fuera más completa, hemos pedido a expertos del sector breves colaboraciones-resumen de lo que ha deparado, hasta ahora, el 11-S. Queremos agradecer a Álvaro Muñoz, a Ignacio Machetti, a Miguel Angel Saldaña, a Jorge Sánchez Villabella y a Unespa su inestimable colaboración en estas páginas.

Les recordamos que las diversas noticias que se recogen en estas páginas pueden ser ampliadas a los asociados, a través del Centro de Documentación, si así lo desean.

11-S. REVISIÓN DEL IMPACTO DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS, UN AÑO DESPUÉS

Un año después de los atentados terroristas del 11 de septiembre, se confirma que las cantidades a las que tendrá que hacer frente el mercado de seguros superarán, con creces, el

hasta ahora considerado como el mayor siniestro del mundo: el Huracán Andrews, que causó daños por valor de 19 billones de dólares, en 1993. Pero la trascendencia de lo ocurrido hace ahora un año va más allá de las cifras de pérdidas que puedan barajarse, ha supuesto un revulsivo en la actividad del seguro y ha modificado las líneas de negocio de la mayor parte de las aseguradoras. Las coberturas de seguro en el World Trade Center, así como en los distintos negocios que se asentaban tanto en el complejo urbanístico como en sus alrededores han afectado a varios ramos de seguro: daños, vida, pérdida de beneficio, patronal, automóviles y reaseguro. Las últimas cifras que hemos conocido, según la estimación del Insurance Information Institute superan los 40 billones de dólares de pérdidas para la industria del seguro; información que contrasta por la ofrecida por Standard & Poor's en la que la cantidad que se baraja es de 30 billones.

Pese a que ya se han presentado más de 33.000 reclamaciones relacionadas con seguros de daños, pérdida de beneficios, patronal y vida, y pese a que también se han presentado algunas reclamaciones que afectan al ramo de responsabilidad civil, todavía no se puede decir, ni siquiera lejanamente, que se pueda asegurar una cifra de pérdidas, pues –por ejemplo– todavía se ignora si un gran número de edificios afectados en el área de Bajo Manhattan podrán ser utilizados de nuevo, o bien tendrán que ser demolidos, bien por problemas estructurales o medioambientales. Según opinión de diversas entidades de reaseguro, el coste final del siniestro podría superar los 100 billones de dólares.

Pocos días después de la tragedia las reaseguradoras cancelaban sus contratos de reaseguro aéreo, provocando un colapso de transportes. La imposibilidad de encontrar reaseguro para el transporte aéreo provocó que, en la Unión Europea, los Estados se tuvieran que hacer cargo del reaseguro, poniendo en marcha mecanismos especiales, con carácter provisional, pero que finalmente parece que se mantendrán en vigor hasta que la propia Unión Europea establezca un sistema de tipo mutual.

La nueva consideración del riesgo de terrorismo

A partir de los atentados se comenzó a estudiar en el mercado estadounidense la posibilidad de incluir en las pólizas de seguro cláusulas de exclusión de los riesgos de terrorismo. De este modo el Insurance Services Office (ISO) impulsó la creación de una cláusula de exclusión de terrorismo en sus pólizas, cláusula que han aceptado 45 Estados de la Unión y que se encuentra todavía en estudio en los Estados de Nueva York y California.

Actualmente varias entidades están desarrollando modelos de estudio del riesgo de terrorismo, para la evaluación en suscripción, tomando en cuenta los diferentes grupos terroristas, sus objetivos, el tipo y localización de los objetivos, los tipos de ataque y la probabilidad de que se produzcan. Existen varias entidades, consultoras y sociedades de gestión de riesgo que han desarrollado sus propios modelos, algunos de los cuales se pueden consultar en internet. Hasta el momento, el modo común de realizar las evaluaciones de riesgo es a través del PML (daño máximo probable), que se suele definir como la cuantía general de daño que se produce en nueve de cada diez escenarios de riesgo y que generalmente se expresa con un porcentaje sobre el valor total.

Otro de los caminos para evitar que una catástrofe de estas características lleve a una crisis como la vivida, es la creación de un sistemas especiales de cobertura para el terrorismo con intervención estatal o mutuales, siguiendo modelos ya existentes como el Consorcio de Compensación de Seguros, en España o el Pool Re en Gran Bretaña, fundado en 1992 para hacer frente a los atentados en Irlanda, que es propiedad de más de 200 aseguradores y es garantizado por el gobierno que actúa como reasegurador en última instancia.

En Francia, como consecuencia de los atentados, el gobierno actuará como garante a través de la Caisse Centrale de Reassurance (reaseguradora gubernamental) que cubrirá las pérdidas por terrorismo, sin límite, cuando excedan de 1,5 billones de €, dejando la cobertura hasta esta cantidad a un pool de aseguradores y reaseguradores.

En Estados Unidos el Congreso ha debatido la posibilidad de frenar los seguros contra actos terroristas; la recientemente aprobada proposición de Ley del Congreso (HR3210) establece

que la industria del seguro se haga cargo de los daños por actos terroristas hasta un máximo de 1 billón de dólares, con un fondo federal que tendría como límite, en principio, cinco billones de dólares. Se limitaría el riesgo para el gobierno a 100 billones de dólares en reclamaciones. Bajo esta propuesta todos los aseguradores, independientemente de su exposición al riesgo, serían requeridos de pago hasta el límite fijado.

Por otro lado, el Senado ha incluido su Proyecto de Ley S2600 -en el que se exige a los aseguradores la cobertura de daños por terrorismo hasta 10 billones de dólares, con una ayuda por daños superiores a esta cuantía y limitando la responsabilidad del gobierno federal a los 100 billones- como enmienda al HR3210. En la norma se limita la definición de terrorismo (a efectos de seguro) a que los daños resultantes sean superiores a 5 billones de dólares.

Impacto en la rc patronal

Los atentados del 11-S han llevado nuevos planteamientos a la rc patronal. En principio, el riesgo de terrorismo no suele estar excluido -generalmente ni siquiera se contempla- en este tipo de pólizas. Junto a ello hay que tener en cuenta que generalmente, el tipo de riesgos como los localizados en el WTC (oficinas con empleados que desarrollan trabajo generalmente intelectual) se consideran de baja intensidad y suelen tener primas reducidas. Así este tipo de negocios, concentrados en grandes áreas urbanas, y en grandes edificios, ha pasado a ser un riesgo problemático, pues la ocurrencia de un tipo de siniestro cuyo escenario jamás había sido considerado, ha puesto de manifiesto la incertidumbre a la que -por naturaleza- se enfrenta el seguro. Esta redefinición de los riesgos en patronal ha supuesto, en el mercado americano; una subida de hasta un 50% de las primas por rc patronal.

Demandas y reclamaciones en los Tribunales de Nueva York

Son muchas las discusiones que se plantean en torno a las posibles reclamaciones de los afectados por el gran siniestro del World Trade Center. El martes, 3 de septiembre, un juez federal de Nueva York resolvió el problema que planteaba el estatuto del Fondo de Compensación creado para las víctimas del 11-S, que si optan por dicha compensación deben renunciar a ejercer cualquier tipo de acción de responsabilidad. A esto se unió el que, según la reglamentación de la Port Authority of New York and New Jersey, propietaria del World Trade Center, las reclamaciones deben presentarse en el plazo de un año, por lo que los afectados que la presentaran ahora -para evitar la prescripción- podrían perder sus derechos al fondo de compensación. El juez ha resuelto que las víctimas podrán presentar sus demandas contra la Port Authority, demandas que permanecerán en suspenso hasta que los afectados decidan si optan finalmente o no por la compensación a través del fondo. Si las víctimas optan por "activar" su demanda contra la Port Authority o contra cualquier otro demandado, perderán su derecho al fondo. Finalmente, el pasado día 10 de septiembre, fecha en que expiraba el plazo, se presentaron cientos de reclamaciones, muchas de ellas basadas en la negligencia del propietario por no prever sistemas adecuados de protección contra incendios, planes de emergencia y planes de evacuación. A 5 de septiembre sólo un 20% de los familiares de las víctimas habían elegido, directamente, la compensación a través de Fondo.

La Port Authority ha sido también demandada por Consolidated Edison Co. de Nueva York, y sus aseguradores de daños, por un importe de 314,5 millones de dólares, por la destrucción de una subestación eléctrica como consecuencia del derrumbamiento del edificio nº 7 del World Trade Center, en el que se encontraba la oficina de coordinación de emergencias de la ciudad. En la demanda se asegura que varios tanques de gasóleo que se encontraban en el edificio para los generadores de emergencia del centro fueron los causantes del colapso del edificio y de la pérdida de la subestación.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com